

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 05 DE DICIEMBRE DE 2025 NÚMERO 243



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/11/2025 18:08:04-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 01/12/2025 15:10:30-0500



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



### Resolución Rectoral N° 3461-2025-UNI

Lima, 27 de noviembre de 2025

#### VISTO:

El Expediente con Registro N° 151144-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre la Universidad Tecnológica de Dongguan (China) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)".

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos";

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, elevó mediante Oficio N°1507-2025-OCRI-UNI del 24 de octubre de 2025, el "Memorando de Entendimiento entre la Universidad Tecnológica de Dongguan (China) y la



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/11/2025 18:08:07-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 01/12/2025 15:10:36-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Resolución Rectoral N° 3461-2025-UNI

Lima, 27 de noviembre de 2025

Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)". Emitiéndose para ello las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 2533-2025-OAJ-UNI de fecha 22 de octubre de 2025 y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N°163-2025-OCRI-UNI de fecha 29 de setiembre de 2025;

Que, la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional en su Sesión N° 16 del 12 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado Memorando de Entendimiento;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 24 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre la Universidad Tecnológica de Dongguan (China) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)"; y,

Estando al Proveído N° 5902/AFTC Rect.25 del 29 de octubre de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 33 del Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar** la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre la Universidad Tecnológica de Dongguan (China) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)".

**Artículo 2º.- Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
Secretaria General

Atentamente  
  
**Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI**  
**IMPRENTA DE LA EDUNI**